



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 NOV 2017	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	33821.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:
CREACIÓN DEL ESPACIO DE MEMORIA "FRANCO CASCO"**

ARTÍCULO 1 – Creación. Créese el Espacio de Memoria denominado "Franco Casco" destinado a reconstruir, proteger y cultivar la memoria colectiva sobre el caso del joven Franco Casco, víctima de desaparición forzada y asesinato en la ciudad de Rosario, y en general, sobre las violaciones a los Derechos Humanos acontecidas en el país desde el regreso a la Democracia en el año 1983.

ARTÍCULO 2 – Lugar. El Espacio de Memoria citado en el artículo precedente, funcionará en el inmueble ubicado en calle Cafferata 349 de la ciudad de Rosario, inscripto en la fecha 21/02/1927, al Tomo 80 C, Folio 922, N° 43536, del Registro General de la Propiedad de Rosario, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 16-03-08 275243/0000, a nombre del Gobierno Provincial, que encierra una superficie de 1.067 metros cuadrados.

ARTÍCULO 3 – Convenio. Para la instalación del Espacio de Memoria "Franco Casco", autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones necesarias ante la Municipalidad de Rosario con el fin de arribar a un Convenio Inter-jurisdiccional para la cesión del inmueble citado en el artículo precedente en favor del Museo de la Memoria de dicha localidad, así como para alcanzar los acuerdos correspondientes que garanticen



la instalación, conservación y funcionamiento de dicho espacio en la órbita del Museo de la Memoria.

ARTÍCULO 4 – Comisión Directiva. Integración. El Espacio de Memoria “Franco Casco” será dirigido por una Comisión Directiva integrada por:

- a) Director/a del Museo de la Memoria;
- b) Dos familiares de Franco Casco;
- c) Dos familiares de otras dos Víctimas de Violencia institucional de la ciudad de Rosario, elegidos por sorteo público;
- d) Cuatro representantes de organismos de Derechos Humanos, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones de la sociedad civil, con trayectoria manifiesta en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y, en particular, de los derechos de las víctimas de violencia institucional, que serán elegidos/as mediante sorteo público, teniendo en cuenta una representación equitativa por género. Tendrán preferencia aquellos organismos de derechos humanos y organizaciones sociales que puedan acreditar haber acompañado sostenidamente la búsqueda de justicia por Franco Casco.
- e) Cuatro especialistas que se hayan distinguido en la Provincia de Santa Fe por su trayectoria comprometida con los Derechos Humanos, y en particular con la problemática de violencia institucional, que serán elegidos/as mediante sorteo público a partir de una lista propuesta por organismos de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales u otras organizaciones de la sociedad civil interesados en la defensa y promoción de los Derechos Humanos; universidades públicas de la provincia y colegios profesionales de la provincia; y teniendo en cuenta una representación equitativa por género.

A fin de garantizar que las personas propuestas en los incisos b y c tengan dicha trayectoria, se comunicará a la opinión pública la nómina de las mismas mediante la publicación de avisos durante dos días consecutivos en los diarios de la provincia que el Poder Ejecutivo disponga y en las páginas web de las Cámaras de Diputados y de Senadores la Provincia de Santa Fe,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

abriéndose a partir de la última publicación en los diarios un período de quince días corridos durante los cuales cualquier habitante podrá formular su opinión fundada, por escrito y firmada respecto de tales propuestas, las que deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. Vencido el plazo previsto para tales presentaciones la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea Legislativa, deberá resolver definitivamente dentro de las dos sesiones ordinarias inmediatas siguientes.

Los miembros de la Comisión Directiva mencionados en el inciso b, c y d rotarán cada dos años siguiendo el mismo procedimiento que se menciona en el presente artículo.

ARTÍCULO 5 - Comisión Directiva. Funciones. La Comisión Directiva tendrá como funciones aportar al trazado de líneas generales de acción en los planes anuales y en toda ocasión cuya importancia lo justifique y participar en la elaboración y evaluación de los planes de trabajo.

Los miembros que conforman la Comisión Directiva se desempeñarán ad honorem.

ARTÍCULO 6 – Traslado. A los fines del cumplimiento de la presente ley, la Comisaría Seccional Séptima (7ma) de la Unidad Regional II (Departamento Rosario) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, que actualmente funciona en el inmueble mencionado en el artículo 2 de la presente ley, trasladará su sede al inmueble que el Poder Ejecutivo Provincial determine y acondicione a tal efecto.

ARTÍCULO 7 – Presupuesto. Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CARLOS DEL FRADE
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El pasado 6 de octubre de 2017 se cumplieron tres años de la desaparición forzada y asesinato de Franco Casco, habiéndose conocido recientemente el procesamiento de 25 policías que entonces prestaban servicio en la seccional 7ª de la ciudad de Rosario como coautores de desaparición forzada, siendo a su vez, tres de ellos, incluido el entonces jefe, procesados de torturas seguido de muerte. Mientras que, otros 5 efectivos policiales procesados pertenecen a la División de Asuntos Internos, a quienes se les atribuyó el delito de encubrimiento agravado.

Es en este contexto que creemos indispensable el presente proyecto de ley que aquí presentamos, el cual tiene por objeto crear el Espacio de Memoria "Franco Casco" destinado a reconstruir, proteger y cultivar la memoria colectiva sobre el caso, y en general, sobre los hechos de violencia institucional acontecidos en el país desde el regreso a la Democracia en el año 1983.

Por cuanto, el caso de la desaparición forzada y asesinato de Franco resulta emblemático con respecto a un largo historial de violaciones a los derechos humanos, no sólo de la Comisaría Séptima de la ciudad de Rosario, sino en general de la policía provincial, en el marco de un accionar sistemático que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

se reproduce de modo similar en otras fuerzas de seguridad provinciales y federales.

El espacio de Memoria "Franco Casco", tal como se prevé en el proyecto, tendrá su sede en el inmueble ubicado en calle Caferatta 349, donde funciona la Comisaría Seccional Séptima de la Unidad Regional II (Departamento Rosario) de la Policía de la Provincia de Santa Fe donde, según consta en la causa, hay indicios ciertos de que el joven Franco fue detenido y torturado hasta la muerte, antes de haber sido arrojado al río Paraná.

El proyecto autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones necesarias ante la Municipalidad de Rosario con el fin de arribar a un Convenio Inter-jurisdiccional para la cesión del inmueble mencionado en favor del Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario para la instalación del Espacio de Memoria denominado "Franco Casco" y los acuerdos correspondientes que garanticen la instalación, la conservación y el funcionamiento de dicho espacio en la órbita del Museo de la Memoria.

El Espacio de Memoria será dirigido por una Comisión Directiva integrada por el/la Director/a del Museo de la Memoria; familiares de Franco Casco; familiares de otras dos víctimas de violencia institucional; representantes de organismos de Derechos Humanos (teniendo preferencia aquellos que puedan acreditar haber acompañado sostenidamente la búsqueda de justicia por Franco Casco); y especialistas que se hayan distinguido en la Provincia de Santa Fe por su trayectoria comprometida con los Derechos Humanos. Todos/as ellos/as, a excepción de los dos primeros, serán elegidos/as mediante sorteo público, teniendo en cuenta una representación equitativa por género.

El Caso de Franco Casco

Cabe recordar que el joven Franco Casco, de 20 años, había llegado a la ciudad de Rosario desde Buenos Aires para visitar a su familia del barrio Empalme Graneros. Estuvo algunos días en Rosario y cuando tenía que volver a su Florencio Varela natal, el día 6 de octubre de 2014, fue detenido por la policía de la Comisaría 7ma mientras caminaba cerca de las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

inmediaciones de la Terminal de ómnibus. Y nada más se supo de él, hasta que su cuerpo apareció flotando en el río 24 días después.

El caso comenzó a investigarse como averiguación de paradero hasta que, luego del hallazgo de su cadáver y gracias a la lucha de las organizaciones sociales y políticas, pasó a la Justicia Federal como desaparición forzada. Casi tres años después, a principios del mes de septiembre del corriente año fueron detenidos treinta policías sospechados de haber participado en su desaparición o al menos haberla encubierto. Y esta semana se conoció el procesamiento de todos ellos.

El Juzgado Federal N° 3, a cargo del juez Carlos Vera Barros, procesó a treinta policías por la desaparición y posterior muerte de Franco Casco, El magistrado consideró probado que el último lugar donde estuvo la víctima fue la comisaría 7ª y, en virtud del artículo 142 del Código Penal, les imputó en distintos grados de participación el delito de desaparición forzada de persona agravado por la muerte.

Según se desprende de la extensa resolución de Vera Barros, hay elementos que permiten inferir que Franco fue detenido la noche de 6 de octubre y sometido a torturas en un calabozo de la seccional de Cafferata al 300. Para el juez el personal policial fue responsable de la detención irregular de una persona y no aportar información sobre su paradero, cuestiones que se encuadran en el mencionado delito, con el agravante de su muerte.

En este sentido, el magistrado procesó a 25 policías que entonces prestaban servicio en la seccional 7ª como coautores la desaparición forzada de Casco. A tres de ellos, incluido el entonces jefe, les agregó el delito de torturas seguido de muerte. Y a 15 los ubicó como partícipes secundarios. En tanto, los otros cinco efectivos policiales procesados son personal de Asuntos Internos a los que se les atribuyó el delito de encubrimiento agravado. El juez les dictó a todos los procesados un embargo de 20 mil pesos a cada uno. Y en su resolución ordenó que 19 efectivos continúen con prisión preventiva para lo cual alegó peligrosidad procesal.

Las querellas que participan en la causa, conformadas por el equipo jurídico de la Asamblea por los Derechos de la Niñez y la Juventud, en representación de la hermana y el hijo de Franco, y por la Defensoría



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

General de la Nación, por parte del padre de la víctima, junto al fiscal Marcelo Degiovanni, habían solicitado también las indagatorias y detenciones de una médica legista, tres empleados del Instituto Médico Legal y un vecino de la Comisaría 7ma.

Las sospechas sobre el rol de la Dirección Provincial de Asuntos Internos recaen principalmente en cinco personas y están fundamentadas en las distintas participaciones que tuvieron en torno al hecho después del 22 de octubre de 2014, fecha previa al hallazgo del cadáver en la que desde la Dirección se dispusieron a realizar tareas en el marco de la búsqueda de paradero de Franco. Dichas tareas quedaron a cargo del Inspector Sergio Damián Pieroni y del Suboficial Carlos Ríos. Lo primero que hicieron, junto al agente Aníbal Candia, fue derivar radiotelegramas para hallar a un supuesto Lucas Casco, que no existía.

El 29 de octubre de 2014 los medios de comunicación se sacudieron con una versión que decía que Franco había sido visto en la iglesia evangélica "Palabra de Vida", ubicada a una cuadra de la Comisaría 7ma. Ese mismo día los agentes Candia, Pieroni y Ríos fueron a la iglesia junto al comisario Álvarez y dos policías más y tomaron los registros de las cámaras de seguridad del lugar. En esa visita, el pastor les comentó que tres personas habían visto a un chico con características similares a las de Franco. Sin embargo, las declaraciones de estas personas ante el Ministerio Público Fiscal, dejaron en claro que se trataba de otro joven sobre el que los testigos describían. Las sospechas, entonces, refieren a que Asuntos Internos estuvo detrás del armado de esta versión.

Por otro lado, Asuntos Internos fue el área encargada de tomar declaraciones a los detenidos en la Comisaría 7ma por aquellos días. La orden de esta medida fue dada por el fiscal Guillermo Apanowicz, quien también apoyaba a la versión policial. En esas declaraciones, la mayoría de internos dijeron no conocer sobre el caso, que solo habían escuchado algo por televisión. Sin embargo, cuando declararon ante el MPF, los detenidos coincidieron en que reconocieron a Franco, que hablaron con él, que escucharon cómo lo golpeaban y el silencio que se produjo luego de un golpe seco. Incluso se presume que hubo presión a los detenidos al



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

momento de declarar ante Asuntos Internos. Así lo deja ver el testimonio de uno de ellos, que aseguró que en la entrevista con Asuntos Internos había un policía de la 7ma mirando, y que le preguntaron: "¿Vas a declarar como todos, que no viste nada?".

El 30 de octubre, al mismo tiempo que se realizaba una masiva marcha que pedía por la aparición con vida de Franco Casco, su cuerpo aparecía asesinado, flotando en las aguas del Paraná. Franco fue hallado muerto un día después de que supuestamente se lo había visto con vida. El cadáver presentaba un período de descomposición de al menos quince días.

El Antecedente del caso de Sandra Cabrera

Como dijimos, el caso de Franco Casco, es tristemente ilustrativo de un accionar recurrente de las fuerzas de seguridad. En particular, la Comisaría Séptima de la ciudad de Rosario, se ha destacado por hechos de tremenda gravedad en materia de violencia institucional.

Al respecto, valga la referencia al caso de Sandra Cabrera, dirigente de Ammar Rosario (Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina), quien apareció muerta con un certero disparo en la nuca, en la zona de la Terminal de Omnibus, cerca de la parada en la que trabajaba. Su tarea apuntaba a desarticular el entramado de recaudación ilegal que la policía monta a partir de la prostitución.

En los primeros cuerpos del expediente de la causa se enumeran las denuncias que Sandra Cabrera había hecho como dirigente gremial contra la policía. Se cuentan diez entre 1999 y 2002, y la mayoría de ellas la tienen como víctima o denunciante de agresiones y amenazas recibidas por ella o alguna compañera. En septiembre de 2003 apuntó a los jefes de la División de Moralidad Pública de la Policía de la provincia por recibir coimas por parte de prostíbulos de la zona de la Terminal de Ómnibus a fin de que retiraran de la calle a trabajadoras sexuales que pudieran ser competencia. Después de aquella acusación, fueron desplazados el jefe Javier Pinatti y el Subjefe Walter Miranda, mientras que algunos boliches cerraron sus puertas y otros dejaron de aportar a la economía delictiva de la policía.

Días después, el 9 de octubre una llamada telefónica a la sede de ATE



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Asociación de Trabajadores del Estado), donde funcionaba la oficina de AMMAR, amenazaba: "Decile a Sandra que a la piba la va a encontrar muerta antes de mañana", en referencia a su hija de 9 años. Fue a partir de aquella intimidación que se instaló una custodia permanente en la puerta de su casa por parte de agentes de Seguridad Pública. Fueron tan sólo unos meses, porque el 9 de enero dicha custodia fue retirada. Una nota periodística del medio Rosario12 publicada el 8 de mayo de 2004, afirma que un informe especial en respuesta a un pedido de la Cámara de Diputados de la provincia da cuenta de que la decisión de retirar la custodia a Cabrera fue de Alejandro Rossi, quien por entonces era Subsecretario de Seguridad de la provincia.

Sandra estaba totalmente desprotegida, pero seguía denunciando. Así fue que a tan sólo tres días de su asesinato colaboró en la denuncia que una compañera suya realizó nuevamente sobre Moralidad Pública. Esta vez se trataba de la detención de la trabajadora a pesar de que había pagado su cuota semanal de cincuenta pesos para evitar problemas con la ley. Una denuncia que dejaba ver tanto la prepotencia policial como la extorsión que ejercían sobre las trabajadoras. Pasaron sólo tres días para que un preciso disparo en la nuca desterrara a la temperamental trabajadora sexual y sindicalista.

Según el expediente judicial, a través de la investigación de especialistas se pudo determinar que el asesinato estuvo a cargo de un experto en el uso de armas de fuego. Y no sólo eso, sino que también se trataría de un certero conocedor de la zona en la que se manejaba Cabrera por las noches. El cuerpo de la víctima fue hallado en la puerta de la vivienda ubicada en Iriondo 647, a ciento cuarenta metros de su propia casa.

En un informe presentado en 2008 luego de acceder a escuchas judiciales que vinculan a una seccional de la zona de la Terminal de Ómnibus, decíamos: "De las grabaciones surgían presuntas responsabilidades de integrantes de la Comisaría Séptima, no solamente por el conocimiento del negocio sino también por el otorgamiento de certificados de extravío de documentos para adulterar la edad de las menores". Hacíamos referencia a la complicidad de la policía provincial con las redes de trata de personas y la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

prostitución infantil. Pasaron los años y dicha comisaría volvería a trascender por el asesinato del joven Franco Casco en los últimos meses del 2014.

La historia no termina allí. Pues en mayo de este año otro hecho de gravedad institucional ocurrió en la seccional 7°. Personal de dicha dependencia llevó allí a la joven Elina Rivero de 27 años que fue detenida en la vía pública, según la versión policial, luego que ocasionara disturbios en la vía pública en estado de ebriedad.

Lo cierto es que los agentes informaron que luego de ser detenida, la chica se autolesionó golpeándose la cabeza contra una pared y debió ser internada en terapia intensiva del Hospital de Emergencias Clemente Álvarez (HECA).

El 12 de mayo, Elina concurrió a un recital en el teatro Vorterix de Salta y Cafferata, a metros de la seccional. Tal como expresa la joven: "Estábamos haciendo tiempo para entrar y pasó lo que pasó. La policía vino como siempre a molestar y tratarte mal. Estaba discutiendo con una amiga, vino una mujer policía y me empujó. Le dije que y me corría sola y me mete un tortazo. Entonces reaccioné insultando y me metió un patadón en el pecho. Me llevaron detenida. Y de ahí en más no me acuerdo más". La joven se despertó una semana después en el Hospital de Emergencias Clemente Alvarez (Heca), donde estuvo en coma.

Años 2003, 2014, 2017, diferentes hechos paradigmáticos que evidencian una larga historia de violencia institucional sistemática en la Comisaría Séptima, pero que no se restringe solamente allí.

La problemática de la violencia institucional a nivel provincial

Los hechos relatados se inscriben en el contexto más amplio de patrones regulares de arbitrariedad de la policía santafesina. Al respecto, el Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos, en su último informe correspondiente al año 2015, ha registrado un total provincial anual de 503 víctimas de violaciones a los derechos humanos, de las cuales el 95% son varones y el 5% mujeres.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El documento expresa, además, que en 2015 se produjeron 15 casos sólo en la ciudad de Rosario donde existe un desbalance entre el bien jurídico que se intentó proteger (mayoritariamente el derecho a la propiedad) y las medidas puestas en funcionamiento dentro del operativo policial para resguardar ese bien. Estos procedimientos generaron una violación de bienes de mayor cuantía como la vida.

El grupo de edad que presenta mayor porcentaje de víctimas de violencia institucional es el de 19 a 23 años y el de 24 a 28 años. Ambos grupos alcanzan el 52% de la población total. La mayor proporción de las víctimas ha completado el nivel primario como máximo nivel educativo (33%), y le siguen quienes no han completado sus estudios secundarios (31%).

La mayor proporción de hechos se dan en la vía pública (49%) seguido por la comisaría (36 %). Entre estos dos lugares se concentra el 85 % de los casos.

Las agresiones físicas representan el 69 % de las agresiones, seguida de las agresiones psicológicas 16% y otras afectaciones a los DDHH (15%), como el armado de causas; la falta de atención médica, odontológica u otorgamiento de medicamentos. En algunos casos se combinan los tres tipos de agresiones: físicas, psicológicas y otras afectaciones a los DDHH.

En la apertura por tipo de agresión física recibida, el golpe y la golpiza aparecen en primer y segundo lugar respectivamente. Por golpe se entiende un puñetazo de mano, pie o con algún elemento, mientras que la golpiza refiere a una serie de golpes consecutivos, realizados por varios agresores agravado por la intensidad y/o la duración más prolongada. El rango horario en el que se registran mayor cantidad de casos es durante la madrugada con un 28%.

El personal de comisaría presenta la mayor cantidad de menciones (52%), seguido por el comando radioeléctrico (27%).

El 47% de las víctimas prefieren no realizar la denuncia del hecho. Cuando se interroga a las víctimas acerca de por qué no quieren realizar la denuncia aparece en algunos casos más de una mención. En primer lugar se ubica el temor a las represalias seguido de la posibilidad de que empeore su situación durante la detención.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El SPPDP concluye que "el ejercicio de las prácticas de violencia institucional es selectivo. La dinámica institucional de las distintas agencias de seguridad está orientado sobre cierto tipo de población. Esta selectividad responde a criterios etarios, educativos, económicos y también se manifiesta en determinadas zonas geográficas, caracterizadas por la precariedad, la pobreza y la exclusión social. La mayor concentración de casos descriptos se dan en territorios marcados por la pobreza, y los casos denunciados en territorios de nivel socioeconómico alto responden a los patrones de selectividad centrado en el perfil: varón, joven de nivel socioeconómico bajo".

A su vez, manifiesta: "existe una identidad cultural institucional en las agencias de seguridad estatal que se manifiesta en distintas regularidades encontradas. Se han podido constatar al interior de cada una de las fuerzas de seguridad del Estado patrones de regularidad y sistematicidad. Estos patrones de regularidad se hacen visibles en los tipos de violencia - hechos de tortura- en relación a distintas áreas de las fuerzas policiales y del resto de las fuerzas de seguridad como la gendarmería o el servicio penitenciario. Asimismo, al interior de una misma fuerza, como la policía, estas regularidades se mantienen en distintos territorios. Las prácticas de tortura son similares en una comisaría céntrica, como periférica y (...) las mismas prácticas se repiten en comisarías de Rosario y ciudades más pequeñas y alejadas. Esto habla claramente de la configuración de una cultura institucional que atraviesa no sólo la policía, sino todas las fuerzas de seguridad".

Desde distintas organizaciones sociales, políticas, académicas y de Derechos Humanos de la ciudad se viene acompañando a familiares de víctimas de violencia institucional en la búsqueda de justicia. Desde esos espacios se denuncia la grave situación de violencia institucional en el Departamento Rosario como "un fenómeno extendido, sistemático y con casos de extrema gravedad". Entre los casos más paradigmáticos se cuentan los de Franco Casco; Gerardo Escobar (víctima de desaparición forzada, asesinado por patovicas y la policía santafesina en agosto de 2015); Alejandro Ponce



(Víctima de desaparición forzada el 30 de octubre de 2015); Carlos Godoy (Asesinado por la policía santafesina el 24 de mayo 2015); Brandon Cardozo (Asesinado por la policía santafesina el 1º de enero de 2016); Maximiliano Zamudio (Asesinado por la Prefectura Naval el 27 de mayo de 2015); Jonathan Herrera (Asesinado por la Policía de Acción Táctica el 4 de enero de 2015); y Jonathan Ezequiel Ojeda (Asesinado por la policía santafesina en Octubre de 2015).

Espacio de Memoria Luciano Arruga

Como antecedente del proyecto que aquí presentamos valga la referencia a la ley de expropiación del ex destacamento policial de Lomas del Mirador, donde Luciano Arruga, de 16 años, estuvo detenido en 2009, poco antes de que perdiera la vida. En el mes de octubre de 2014, la legislatura de la provincia de Buenos Aires convirtió en ley el proyecto de expropiación cediendo el lugar a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de La Matanza para crear un Espacio para la Memoria que lleva el nombre del joven.

Cabe recordar que el cuerpo del adolescente, desaparecido en 2009 luego de vérselo por última vez en dicho destacamento, fue identificado el 17 de octubre de 2014 en una tumba del cementerio de la Chacarita donde figuraba como N.N.

Luciano había sido detenido y golpeado con brutalidad por efectivos de la Policía Bonaerense en razón de su negativa a colaborar con robos organizados por la propia fuerza.

La primera detención de Luciano en este ex destacamento situado entre los barrios humildes 12 de Octubre y Santos Vega ocurrió en septiembre de 2008, cuatro meses antes de su desaparición; en ese intermedio, fueron constantes las persecuciones, hostigamientos y amenazas de muerte por parte de la Policía. Dicha detención fue doblemente ilegal. En primer lugar, porque un menor de edad no puede permanecer detenido en ninguna comisaría; en segundo lugar, porque, a pesar de que el ex destacamento de Lomas del Mirador no estaba habilitado para el alojamiento de personas, son numerosos los testimonios que confirman su funcionamiento como lugar



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de detención.

Por la desaparición de Luciano, el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, en junio de 2010 y a raíz de un reclamo de la Comisión Provincial por la Memoria, receptó el caso en su informe CRC/C ARG/CO/3-4, e instó al Estado a concluir la investigación en forma exhaustiva e imparcial sobre las denuncias de desaparición forzada de conformidad con la Convención sobre los Derechos de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Plan de Nuevas Estaciones Policiales

Por otra parte, nos interesaría remarcar que el presente proyecto se inscribe en el contexto del reciente anuncio por parte del Ministerio de Seguridad del "Plan de Readequación Integral de Comisarías", que prevé la puesta en funcionamiento de siete nuevas estaciones policiales (una por distrito y una séptima en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez). El plan supone la construcción de estos nuevos edificios que van a reemplazar las 36 comisarías y subcomisarías que funcionan actualmente. De modo que, entendemos que dicho plan tributa a favor de la viabilidad del presente proyecto, por cuanto ya está previsto que el inmueble sito en calle Caferatta 345, dejará de funcionar como sede de la comisaría 7ma.

Finalmente, mencionar que la creación del Espacio de Memoria "Franco Casco", busca ser un espacio para promover la memoria colectiva sobre los hechos de violencia institucional que, como expusimos, resultan cotidianos y recurrentes no sólo en la comisaría séptima, sino en general en la provincia de Santa Fe, y que como muestra el mencionado caso de Luciano Arruga y la reciente desaparición forzada de Santiago Maldonado en manos de la Gendarmería, son una práctica transversal a las diversas fuerzas de seguridad y a toda la geografía argentina.

Por todas las razones expuestas es que solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto.